

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENTIDAD NO SECTORIZADA DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: "Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población."

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: "Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad."

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: "Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional."

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: "Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país."

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: "Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales."

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 que "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Dicho precepto constitucional, en el párrafo segundo del apartado A, dispone que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley de Planeación señala que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano.

Con base en lo anterior, se resume que la Planeación Nacional de Desarrollo se concibe como el medio para transformar la realidad nacional de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y la ley establecen.

La Planeación Nacional del Desarrollo cuenta con tres grandes niveles:

- El Plan, el cual es el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.
- Los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que derivan del Plan, los cuales se vinculan con éste a través de Objetivos prioritarios que definirán la acción gubernamental.
- Organización de las asignaciones de recursos de los programas federales para el cumplimiento de los objetivos y metas, representado por los programas presupuestarios.

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El cual consta de 12 principios y 3 ejes rectores: Eje 1 Política y Gobierno, Eje 2 Política Social y Eje 3 Economía.

La fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación señala que las entidades paraestatales deberán “Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas”.

De esta forma, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano elaboró el presente Programa Institucional, el cual fungirá como el instrumento que define los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y demás elementos a los que orientará sus actividades, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, integrado en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2019.

El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.”, que ordena la creación de un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

De conformidad en el artículo 6, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece los criterios para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, los cuales deben realizarse con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica y tomando en consideración los indicadores de desempeño correspondientes. Además deberán ser congruentes con el Plan y los programas que se derivan del mismo.

En este sentido, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano es la instancia responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente programa. Asimismo, como ejecutor del gasto, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se encargará de llevar a cabo la administración por resultados, a través de este Programa Institucional donde se establecen los objetivos y metas, a los cuales deberá dar cumplimiento de manera eficiente y oportuna.

3.- Siglas y acrónimos

- **APF:** Administración Pública Federal
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DPC:** División de Programación y Continuidad
- **IFT:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- **IMER:** Instituto Mexicano de la Radio.
- **IPN:** Instituto Politécnico Nacional.
- **LSPREM:** Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- **LFTR:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- **SPR:** Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- **TDT:** Tecnología Digital Terrestre.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

Los medios públicos en México fueron ignorados en los últimos años como parte fundamental del fortalecimiento del debate democrático. Los distintos gobiernos los utilizaron como instrumentos de propaganda política en el mejor de los casos, y en el peor, como espacios para la corrupción de funcionarios en turno. El diagnóstico general acusa una displicencia en su administración y un proceso de burocratización que les hizo perder su verdadero sentido y vocación para el fortalecimiento de la libertad de expresión, el derecho a la información y otros derechos asociados.

En el caso de la televisión pública, durante los últimos años tuvo una escasa producción propia de contenidos, evadiendo su responsabilidad de formar parte de la discusión pública en el terreno social, político, cultural o económico. La radio pública realizó más producciones, pero en condiciones cada vez más precarias. Se ignoró o minimizó el reto de la convergencia con los medios digitales. La compra de producciones a cineastas, documentalistas o comunicadores se convirtió en el sustituto de estos contenidos propios. A través de estas estrategias y otras, como los acuerdos de intercambio de contenidos con otras televisoras públicas internacionales, los canales de televisión y de radio públicas transmitieron buenos contenidos, pero sin audiencia suficiente. La producción propia fue mínima. Si bien, en los medios públicos hubo oportunidades de hacer contenidos propios, estos respondieron más a los intereses del gobierno en turno que a los intereses de la sociedad, con la excepción de Canal Once del Instituto Politécnico Nacional. En el caso de Canal Catorce, creado en el 2014 como medio del SPR, se privilegió la adquisición y tercerización de los contenidos.

En general, las condiciones de la infraestructura y equipamiento de los medios públicos en su mayoría se encontraban en total abandono y obsolescencia, la inversión fue prácticamente nula, sobre todo, en el sexenio anterior, situación que los puso en un estado de vulnerabilidad grave y no permitió la generación de contenidos de óptima calidad y la adaptación de nuevas tecnologías.

Por lo que el SPR, consciente de la importancia de asegurar el acceso de mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad, presenta este Programa Institucional.

Cabe precisar, que de acuerdo a lo que establece el Artículo 7 de la LSPREM, el organismo tiene como principios rectores:

- I. Promover el conocimiento, los derechos humanos, libertades y difusión de los valores cívicos;
- II. El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país;
- III. Facilitar el debate político de las diversas corrientes ideológicas, políticas y culturales;
- IV. Promover la participación ciudadana mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión;
- V. Promover la pluralidad de contenidos en la programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público;
- VI. Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales nacionales, particularmente las cinematográficas;

- VII. Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas;
- VIII. Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda discriminación entre ellos;
- IX. Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura;
- X. Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales que disponga;
- XI. Procurar la más amplia audiencia y la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética;
- XII. Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente;
- XIII. Preservar los derechos de los menores, y
- XIV. Los demás principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichos principios, son en gran medida congruentes con los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 por el Gobierno Mexicano, para instaurar un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido, por lo que la contribución del SPR se verá enmarcada en el **Eje 1 “Política y Gobierno”, principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”**.

El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y derecho a la información a través de los medios públicos, es una garantía fundamental establecida en el artículo 6o Constitucional. Para que pueda realizarse adecuadamente el proceso de deliberación colectiva sobre los asuntos públicos, es decir, se dé una **“Democracia Participativa”**, no es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta, debe además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública, debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno.

Por ello, resulta fundamental que las personas accedan tanto a la información relevante como a diversas perspectivas necesarias para la formación de una opinión razonada e informada sobre los asuntos públicos.

Lo anterior, es más relevante ante el cambio político y social profundo que se está realizando en México. Es a través de los medios públicos donde se deben expresar las voces, las imágenes y la información para empoderar a la ciudadanía en este proceso de transformación.

El cambio debe llegar al funcionamiento y a los contenidos de los medios públicos para cumplir cabalmente con su misión de servicio público y garantizar la materialización de otros derechos asociados, no quedarse solamente en principios o valores éticos que están expresados en la legislación, debe reflejarse en las pantallas y estaciones de radio de manera suficiente.

Derivado de la puesta en marcha del Programa Institucional, para éste nuevo modelo de desarrollo, basado en el bienestar de las personas, el SPR basará sus objetivos y proyectos en cuatro rubros sustantivos:

- a) Operación de un canal nacional de televisión pública digital, destinado a promover contenidos educativos, informativos, culturales, cívicos y de beneficio social; Canal Catorce constituirá una plataforma ciudadana para la libre expresión de ideas y opiniones que contribuyan al fortalecimiento de la vida democrática del país.**

Se pretende que Canal Catorce como medio público inicie una nueva era de acompañamiento a las causas sociales y se vuelva indispensable para los ciudadanos.

Es necesario reflejar en sus contenidos la dinámica del cambio en el seno de la sociedad, no sólo de la sociedad política, sino, sobre todo, de los ciudadanos, los testimonios y la voz de los propios ciudadanos implicados en el cambio social, político y económico, incluyendo los puntos críticos heredados, como el fenómeno desbocado de la corrupción, la crisis de inseguridad pública y de violencia, entre otros. Es decir, que los ciudadanos reciban información que les permita involucrarse activamente en el debate público.

Abordar temas desde un ángulo plural, diverso, respetuoso de los derechos humanos, promover la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre hombres y mujeres, la difusión de información plural, diversa, imparcial y con los más altos estándares periodísticos del acontecer nacional e internacional. Ser “la expresión de la diversidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad”, tal como señala el artículo 6, Apartado B, fracción V, de nuestra Constitución.

Los nuevos y grandes desafíos de la sociedad como son las adicciones entre la población más joven, la falta de empleo y de oportunidades, las migraciones, los desafíos de la nueva comunicación digital, las nuevas causas y batallas de los movimientos indígenas, feministas, de la diversidad sexual, de los grupos sociales que tradicionalmente han estado excluidos del proceso comunicativo, el desafío de un sistema de salud pública, entre otros, son los grandes temas que se promoverán, a través de:

- Un periodismo de calidad y con los más altos estándares periodísticos en los noticieros, documentales e investigaciones especiales.
- Abrir espacios para un debate plural, con actores sociales nuevos y diversos.
- Promover investigaciones periodísticas de alto estándar profesional.
- Incorporar a conductores, productores, realizadores, invitados especiales que representen la diversidad de estos movimientos.
- Realizar nuevos formatos que incorporen el humor, la sátira y también a los nuevos comunicadores de las redes sociales.
- Defender y ejercer en todo momento el derecho a la información y a la libertad de expresión de los ciudadanos, así como los derechos de las audiencias.

Abordar la comunicación política gubernamental de manera clara, transparente, sin distorsiones ni exageraciones, al mismo tiempo que Canal Catorce sea un espacio informativo y cultural autónomo que actúe al servicio de los intereses de la sociedad en su conjunto.

Crear un nuevo paradigma de contenidos que apuesten por la dignificación de las audiencias, por el respeto y la creatividad, por aminorar el exceso de una cultura de consumo que domina en el otro modelo de comunicación que son los medios privados.

Los medios públicos nacionales deben convertirse en un modelo nuevo de auténtico servicio público, sin fines de lucro, ni de propaganda, o de exclusión de expresiones artísticas y culturales. Los medios públicos nacionales deben ser también la caja de resonancia de reflexiones, análisis y entretenimiento que dignifiquen a los mexicanos.

b) Creación, ampliación, administración y operación de una red de estaciones retransmisoras dotadas con tecnología digital, colocadas a lo largo y ancho del territorio nacional. Infraestructura que permite a la población tener acceso a más canales de televisión pública digital, lo que promueve la diversidad y pluralidad de contenidos en los hogares mexicanos.

La operación y administración de una infraestructura de estaciones retransmisoras, dotadas con Tecnología Digital Terrestre (TDT), colocadas estratégicamente a lo largo y ancho de la república mexicana.

Dichas estaciones retransmiten la señal de los medios públicos, brindando a la sociedad la posibilidad de contar con más canales de radio y televisión pública digital.

Al inicio de la administración, el SPR contaba con una cobertura digital con su señal abierta y gratuita, aproximadamente de un 56.37% de la población del país, a través de una estación transmisora principal y 25 retransmisoras de su señal.

Durante la presente administración, uno de los principales objetivos es reducir el déficit de cobertura de la señal del SPR, incrementando su cobertura para que la señal llegue a un mayor número de habitantes, para contribuir a la consolidación de la vida democrática de nuestro país, a través de un servicio público de radiodifusión de calidad, innovador, diverso, de beneficio social y con cobertura a nivel nacional. Atendiendo a todos los públicos sin excepción e incrementar audiencias considerando sus intereses y necesidades, propiciando mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.

Las Estaciones transmiten la señal de los Medios Públicos fortaleciendo el principio rector del PND, **“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”** al brindar a la sociedad contenidos televisivos gratuitamente a todos los segmentos de la población bajo la cobertura de las señales radiodifundidas.

Asegurando el acceso a nivel nacional a contenidos plurales y diversos, generando, difundiendo y distribuyendo contenidos de radio y televisión digital a nivel nacional, de manera abierta y gratuita, para que la población tenga una opción televisiva diferente a la ofrecida por la televisión comercial, coadyuvando con el Gobierno Federal para que nadie quede excluido a las actividades y los circuitos de cultura, los cuales representan, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad. Priorizando las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados.

c) Generación de mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales y los sistemas estatales, para contribuir en la consolidación de la radiodifusión pública en México.

La coordinación, concertación y alianzas estratégicas con los medios públicos nacionales, serán fundamentales para su fortalecimiento, a través de la compartición de infraestructura, contenidos, valores y nuevos paradigmas de comunicación pública, con lo que se ampliará la cobertura de aquellos contenidos que garanticen las funciones de informar, educar, promover la pluralidad y la cultura de la tolerancia en el país.

Esta administración, privilegiará la coordinación de los Medios Federales (Canal Once, Canal 22, IMER y Radio Educación) y el despliegue del Canal Catorce, con nuevos contenidos.

La LSPREM plantea como uno de los catorce ejes rectores el de “procurar la más amplia audiencia y la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética”. Este principio rector se logra a través de la estrategia de compartir y no dividir la infraestructura y el servicio de los medios públicos.

El SPR generará mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales, para contribuir en la consolidación de la radiodifusión pública en México y así, transmitir la programación generada por Canal Catorce, Canal Once, Canal 22, TV UNAM, Ingenio TV y Canal del Congreso con un amplio contenido social y cultural.

d) Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales. Avanzar en la transformación de los medios públicos como plataformas convergentes.

En la actualidad, el desarrollo de nuevas tecnologías digitales, tiene un impacto profundo en múltiples áreas en las cuales se beneficia a la población, como puede ser el acceso a la información oportuna, acceso a diversas fuentes de conocimiento, facilita los procesos educativos, estimula la innovación, emprendimiento y comunicación, pero principalmente han influido en la dinámica comunicacional y ha ampliado las opciones de entretenimiento disponibles.

Por lo que, es imprescindible que los medios públicos utilicen estas nuevas tecnologías digitales, con la finalidad de que un mayor número de personas de forma gratuita accedan a contenidos audiovisuales de carácter cultural, educativa y entretenimiento.

Resulta prioritario el desarrollo e implementación de nuevas plataformas digitales para la distribución de los contenidos audiovisuales producidos por los medios públicos, que contará con transmisiones en vivo y diversos rubros (Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Biodiversidad y Medio Ambiente, Cine y Documental, Deporte y Salud, Economía y Política, Mundo y Sociedad, Educativo e Infantil).

6.- Objetivos prioritarios

El SPR definió cinco objetivos prioritarios que establecen las bases que habrán de regir su desempeño en el mediano y largo plazo, los cuales buscan orientar el cumplimiento de las metas institucionales y lograr un impacto positivo en las metas nacionales.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
1.- Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.
2.- Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad.
3.- Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional.
4.- Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.
5.- Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: “Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.”

La base de este objetivo prioritario, se establece en el Artículo 11, fracción IV de la LSPREM en el cual se establece que, como parte de las atribuciones del SPR tendrá la de “realizar, promover y coordinar la generación, producción, difusión y distribución de materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros.

Adicionalmente, se hace referencia en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, específicamente en el Título Décimo Primero “De los Contenidos Audiovisuales”, Capítulo II “De los Contenidos”, Sección I, Disposiciones Comunes, en el que el Artículo 226 menciona que: “A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. Constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá: (entre otros) I. Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales”.

Ampliado a no solo a niñas, niños y adolescentes, sino a toda la población en general, procurar contenidos orientados a la formación educativa, cultural y cívica, constituye el distintivo de los medios públicos en el país y del SPR.

Así, entendemos lo educativo aplicado a los contenidos no como cátedra o un esquema de enseñanza-aprendizaje tradicional y/o sistemático, pero que pueden, en función de los recursos narrativos y técnicos adecuados, aportar conocimientos a las audiencias sobre una variedad infinita de temas y, en ese sentido, ser formadores.

El rubro de contenidos culturales está dedicado a todas manifestaciones de la creación humana, desde lo popular hasta la llamada alta cultura, que desde una visión universal también puede poner énfasis en lo nacional, sus actores, valores e instituciones.

Lo cívico cobra relevancia, en un tiempo con una enorme cantidad de información disponible y medios para acceder a ella pero que, contradictoriamente, ha incentivado la individualidad y el aislamiento en contra de los valores que es preciso recuperar como medida para sanar el tejido social, tal como apuntan varias de las iniciativas de gobierno actuales, de las cuales los medios no pueden permanecer indiferentes.

Así una oferta que equilibre estos tres rubros de contenido, ya sea generados por sí o por terceros, o licenciados entre distribuidores nacionales e internacionales, otros medios de comunicación afines, instituciones y organismos, tendrá la posibilidad de acrecentar la oferta de contenidos de calidad, orientados al bien común, la información objetiva, puntual y oportuna.

Por lo que, estos contenidos serán transmitidos a través de Canal Catorce, siendo un canal público mexicano con una oferta programática enfocada en el bienestar social; hecho por y para las audiencias. Un Canal joven que experimentará, será participativo e incluyente.

La línea narrativa y creativa de Canal Catorce, a través de su eslogan “TUS CAUSAS, TU CANAL”, busca diferenciarse de la oferta pública apelando al espectador como protagonista, ubicando a la audiencia en el centro de la comunicación. Reflejar todas las expresiones a partir de las necesidades y gustos de la audiencia, romper con aspectos formales y otorgar al Canal un matiz novedoso y participativo.

Un concepto que invita a la audiencia a expresarse y a disfrutar de la programación enfocada en temas de interés social.

El principal motor será atender las causas de la ciudadanía. Un canal basado también en los valores de radiodifusión reconocidos por la UNESCO: Universalidad, Diversidad, Independencia e Inclusión de grupos vulnerables.

Un Canal orientado a:

- Los Derechos y valores cívicos / Pluralidad.
- Libertad de información y expresión / Participación ciudadana / Integración social de minorías.
- Promoción del conocimiento científico y cuidado del medio ambiente.
- Promoción y desarrollo de la integración nacional, arte y cultura.

Un canal dirigido a toda la ciudadanía y comunidades que buscan una nueva opción de televisión pública, los cuales presentan una característica de consumo regida por la visión reflexiva, crítica y participativa, siempre en construcción conjunta con su entorno, por lo que se prefieren contenidos de calidad e impacto social.

Será crucial el fortalecimiento de la Defensoría de Audiencias, con la finalidad de promover mayores espacios de diálogo entre las audiencias y el medio, con el objetivo de motivar la participación ciudadana frente a la programación ofrecida en el Canal de Televisión “Canal Catorce” a partir de estimular el ejercicio pleno de los derechos de las audiencias.

La figura del Defensor de la Audiencia es un derecho instaurado en la LFTR y se constituye como pieza clave en la preservación, protección y defensa de los derechos de las audiencias, por lo que su participación es el principal garante de la funcionalidad de esta figura.

La Defensoría de Audiencias reforzará su participación directa en la construcción de audiencias críticas, en la identificación y procesamiento de las demandas y opiniones motivadas por la audiencia respecto a la programación. Son obligaciones establecidas por ley: recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las audiencias (artículo 259 LFTR).

La existencia de la Defensoría de las Audiencias establece un vínculo inherente con los principios de transparencia y participación ciudadana en un medio de servicio público.

Opinar, demandar, sugerir, conocer y ejercer sus derechos significa participar en la construcción y preservación de un medio público comprometido con el derecho a la información y la libertad de expresión.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: “Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad.”

La LFTR en el artículo 256, manifiesta que: “El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.”, que, aunque pareciera estar más orientado a definir la calidad de contenidos, se complementa con lo que menciona más adelante, en la fracción VII, al señalar como otro de los derechos de las audiencias: “Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios”; con lo cual, se entiende, la calidad de los contenidos debe ser complementada con una radiodifusión eficiente.

Aunque en la fracción VII del artículo 3 de la misma ley se define lo que se entiende por calidad como la “Totalidad de las características de un servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades explícitas e implícitas del usuario del servicio, cuyos parámetros serán definidos y actualizados regularmente por el IFT.

El cumplimiento de los parámetros establecidos por el IFT, permitirá brindar un servicio de calidad y satisfacer las necesidades de los ciudadanos, no obstante, para alcanzar los parámetros establecidos se requiere el establecimiento de una serie de estrategias y acciones que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de transmisión, atendiendo y/o evitando al máximo las fallas presentadas por desastres naturales o deficiencias en la operación.

Por lo expuesto, queda de manifiesto la importancia de un objetivo que ligado a normas establecidas y medibles, garantizará, además, el cumplimiento de un derecho establecido por ley.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: “Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional.”

La reforma al artículo 6o. de la CPUEM del 11 junio de 2013, define a la radiodifusión como un servicio público de interés general, por lo que el Estado Mexicano está obligado a prestar dicho servicio a toda la población.

Este mandato constitucional se materializa a través del SPR que tiene por objeto proveer este servicio sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos de calidad.

Mandato que en los últimos años no se ha cumplido, toda vez que en administraciones pasadas se privilegiaba el destino de los recursos, para la adquisición a través de terceros de producciones y no en el crecimiento y fortalecimiento de la infraestructura de transmisión.

Por medio de la realización de un análisis detallado, se identificaron aquellas ciudades y regiones del país que resultan estratégicas para asegurar el acceso a los contenidos públicos al mayor número de personas, por lo que el SPR integró el proyecto de ampliación de cobertura de las señales de los medios públicos federales.

El SPR, al inicio de la administración cuenta con veintiséis estaciones, ubicadas en veinte Estados de la República, lo que permite una cobertura aproximada de 56.37% a nivel nacional, que representa 63,326,540 habitantes de un total de 112,336,538 de acuerdo al censo de 2010 del INEGI, lo cual da cuenta del área de oportunidad que existe para ampliarla.

La operación y administración de la infraestructura de estaciones retransmisoras, dotadas con Tecnología Digital Terrestre (TDT), colocadas estratégicamente a lo largo y ancho de la República Mexicana, y que dichas estaciones retransmiten la señal de los medios públicos, brinda a la sociedad la posibilidad de contar con más canales de radio y televisión pública digital, de manera abierta y gratuita. A través del SPR se multiprogramarán seis señales a nivel nacional: Once, Once niños, 22, Canal Catorce, TVUNAM, Canal del Congreso.

La televisión pública en México enfrenta dos limitantes principales. Por un lado, la cobertura reducida tanto a nivel regional como nacional al no contar con la infraestructura necesaria, y por otro lado que están limitados por ley de recibir recursos por la transmisión de publicidad; es por ello que resulta complejo competir con los medios comerciales, dado que su cobertura rebasa el 90% de la población a nivel nacional.

La ampliación de cobertura de la señal de Televisión del SPR, es un proyecto de infraestructura social en donde se pretende el aprovechamiento de las capacidades técnicas y humanas, así como la instalación de equipo y puesta en marcha de nuevas estaciones retransmisoras en diferentes estados de la República Mexicana, desde donde se retransmitirán las señales abiertas y gratuitas de los medios públicos.

Mientras el cien por ciento del territorio no sea cubierto por la señal del SPR, ya sea por sí solo o en alianza con otros medios públicos nacionales como Canal Once, no será posible llevar la oferta de contenidos televisivos de calidad a todas las audiencias, en atención a sus derechos marcados por ley.

La ampliación de cobertura permitirá fortalecer la infraestructura en canales, estaciones de producción y equipamiento, en lugar de permanecer en la política de la fragmentación y de la división de los medios públicos.

Compartir infraestructura será una de las políticas permanentes y sistemáticas de los medios públicos mexicanos no sólo en el caso del despliegue de torres de transmisión de radiodifusión sino también en el caso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: “Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.”

El SPR conforme a las atribuciones que tiene conferidas en la LSPREM, deberá coordinarse con los medios públicos de radiodifusión de carácter federal, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus fines.

La concertación y alianzas estratégicas son fundamentales para llevar a cabo esa coordinación, pero principalmente para lograr una ventaja y/o beneficio para los medios públicos (Canal Catorce, Canal Once, Canal 22, IMER y Radio Educación), dado que en el contexto actual en el que se encuentran de forma individual no podrían conseguirlo. Serán un componente clave para su crecimiento, desarrollo y consolidación en forma más rápida y oportuna.

En la actualidad los medios públicos tienen que enfrentar nuevos desafíos tecnológicos, presupuestales y a los medios privados, es por ello que las ventajas que cada uno de estos tiene respecto a experiencia, equipamiento, recursos humanos y recursos tecnológicos, serán indispensables para fortalecerlos y crear nuevas oportunidades de audiencia.

Estos mecanismos se centran en dos principales vertientes:

- 1. Generación de más y mejores contenidos:** Incrementar la producción de contenidos que permita satisfacer las preferencias e intereses de la población, así como brindar una alta calidad técnica en su generación, tomando en cuenta la especialización y recursos de cada medio.
- 2. Incrementar la calidad de su señal y ampliar su cobertura dentro del territorio nacional:** es indiscutible que la única forma en que en la actualidad los medios públicos puedan incrementar su cobertura o calidad de transmisión, es a través de la conciliación de infraestructura y tecnología, ya que se carece de una cobertura nacional propia. La radiodifusión pública en México hasta ahora no es un servicio universal al alcance de todos los mexicanos.

Con el lema “Unidos por la audiencias” los medios públicos deberán aliarse para penetrar a nuevas audiencias, aprovechar o mejorar la tecnología utilizada para la producción y transmisión e innovar.

Se buscará potenciar la diversidad, la pluralidad y la especialización de cada uno de los medios públicos. En ningún momento se buscará la uniformidad o la unanimidad sino, por el contrario, se apostará por la riqueza de la historia y la identidad de cada uno de estos medios.

Otros mecanismos de concertación serán:

- a) Alianzas, coproducciones y acuerdos con otros medios públicos importantes para el país como TV UNAM, el Canal del Congreso, el Canal Judicial, el Canal Capital 21 de la Ciudad de México, y todas las demás señales públicas estatales o universitarias del país, tanto en radio como en televisión.
- b) Convenios para que Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, proporcione el contenido informativo necesario para los distintos productos que cada uno de los medios públicos tengan.
- c) Se apoyará a la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE), cuyo objetivo principal seguirá siendo la plataforma de contenidos de la SEP para los fines educativos y de formación profesional.
- d) Se establecerán estrategias conjuntas de capacitación y de contratación paulatina de periodistas, comunicadores y productores mexicanos para formar una nueva generación de operadores y creativos de los contenidos de medios públicos.
- e) Se establecerá una política de apoyo a las radios comunitarias, sociales e indígenas, respetando su diversidad y pluralidad de contenidos, así como su naturaleza ciudadana y no gubernamental.
- f) Se mantendrá una estrecha coordinación y colaboración con el área de Comunicación Social de la Presidencia de la República y de las áreas de comunicación social de las distintas dependencias federales para difundir información, producir las campañas institucionales reduciendo sensiblemente los costos y convirtiendo a ésta en una forma de financiar medios públicos con los mismos recursos públicos.
- g) También se mantendrá comunicación y colaboración con los medios públicos de otros poderes federales, como el Canal del Congreso, el Canal Judicial, así como las distintas áreas de información y comunicación de entidades paraestatales descentralizadas y organismos autónomos.
- h) Se estrecharán y se incrementarán los intercambios de contenidos, alianzas y estrategias conjuntas con otros medios públicos internacionales y con las asociaciones en las que participe México, tanto en el ámbito iberoamericano, como europeo, asiático y norteamericano.

La fortaleza de los medios públicos radica en su capacidad para actuar conjuntamente, compartir estrategias, infraestructura, contenidos, valores y nuevos paradigmas de comunicación política. Su debilidad está en actuar por separado, desconectados entre sí y sin rendición de cuentas en el manejo del dinero público y de los bienes materiales e inmuebles que poseen.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: “Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.”

En el artículo 11 de la LSPREM se establece que, para el cumplimiento de su objeto, el Sistema tendrá las siguientes atribuciones:

“III. Preservar y difundir los acervos audiovisuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”

“V. Constituirse en una plataforma para la libre expresión, que promueva el desarrollo educativo, cultural y cívico de los mexicanos y promover el intercambio cultural internacional”

Ante ello, el SPR pone a disposición de forma gratuita producciones de alta calidad con contenidos diversos y de temática actual, con programas que reflejan la identidad y cultura de nuestra sociedad dirigida a todas las audiencias de cualquier edad, abriendo la posibilidad de masificar y diversificar los contenidos audiovisuales de carácter público.

Por lo que como medio de comunicación público, es indispensable allegarse de soluciones tecnológicas que brinden un gran potencial para informar estos contenidos, en tiempo real e información de sucesos que ocurren en nuestro país e inclusive en el mundo.

Utilizar herramientas tecnológicas de bajo costo para el erario federal y que sean de fácil acceso para un mayor número de ciudadanos, es vital para el fortalecimiento de los medios públicos, logrando así estar a la vanguardia con el gran avance tecnológico que día a día hay a nivel mundial.

Pero principalmente allegarse de herramientas que sean el mecanismo de comunicación a través del cual los usuarios disfruten de producciones de **alto valor social**.

Esta plataforma presentaba un deficiente respaldo tecnológico y baja calidad en la transmisión de sus contenidos, por lo que al cierre del 2018 la plataforma registró únicamente 5,258 suscriptores y 3,200 títulos y/o capítulos, cifras que dan cuenta de la debilidad de operación de esta herramienta tecnológica.

Siendo así, el SPR tiene como gran objetivo prioritario potencializar la plataforma MxPlay, la cual es una plataforma gratuita en donde la ciudadanía puede ver y oír transmisiones en tiempo real.

La plataforma MxPlay es un producto que beneficia completamente a todos los medios públicos, ya que también funciona como un canal de difusión. El alcance de la aplicación es importante, ya que en los inicios del SPR, la difusión se realizaba únicamente a través su página web y a la fecha con MxPlay se logra a través de multiplataforma (Desktop, iOS, Android, Roku, Google Cast y Huawei). El esfuerzo de los medios públicos, se verá reflejado en MxPlay, al ser una sola plataforma de distribución de los contenidos y producciones generadas.

En la actualidad, los contenidos producidos y transmitidos por los canales públicos representan un valioso patrimonio cultural audiovisual, digno de darse a conocer y ser promocionado. Esto es ahora posible gracias a las nuevas tecnologías.

Así, la población mexicana tendrá acceso, de manera abierta y gratuita, a una mayor cantidad de contenidos culturales, cívicos y de beneficio social. Otra forma de ver la televisión y de escuchar la radio que contribuirá al fortalecimiento de los valores democráticos y de equidad en nuestra sociedad.

El desarrollo y/o implementación de nuevas tecnologías digitales, para los medios públicos es fundamental para estar a la vanguardia digital, construir nuevas audiencias y tener mayor alcance en la difusión de sus contenidos.

La supervivencia, el logro de su función social y el éxito del sector público de la radiodifusión en México y en el mundo radica en que sus contenidos informativos y de entretenimiento, culturales y educativos, puedan ser recibidos a través de plataformas digitales en dispositivos móviles conectados a Internet.

Es una forma de construir y atraer audiencias jóvenes, ávidas consumidoras de contenidos diferentes y de calidad. Los medios públicos tienen que adoptar las nuevas plataformas digitales y vincularlas con las redes sociales para no sólo distribuir, difundir y/o transmitir señales, sino conectar con las audiencias.

Por lo que se robustecerá y fortalecerá la plataforma digital MxPlay, la cual está disponible de forma gratuita en todo tipo de dispositivos, en donde se podrán ver contenidos digitales plurales y diversos.

Adicionalmente, se desarrollará en el SPR la Red Altavoz Radio. Las estaciones de frecuencia modulada de la Red Altavoz Radio tendrán como objetivo general producir y transmitir una programación radiofónica de carácter público, con contenidos sociales, musicales y de participación ciudadana, que contribuya a consolidar la vida democrática de nuestro país. Se dirigirán prioritariamente al público joven del país.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El SPR del Estado Mexicano, llevará a cabo diversas estrategias prioritarias y acciones puntuales, que permitirán alcanzar los cinco objetivos planteados:

Objetivo prioritario 1.- Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.

Estrategia prioritaria 1.1.- Generar contenidos audiovisuales educativos, culturales o cívicos.

Acción puntual
1.1.1.- Elaborar biblia de programa por cada contenido generado por Canal Catorce, para contar con un documento que contenga las características específicas, referencias visuales, recursos técnicos, objetivos e información diversa sobre cada contenido, para guiar su producción o coproducción, además del seguimiento y la promoción posterior.
1.1.2.- Dar seguimiento a las etapas del proceso de producción / coproducción de contenidos, para asegurarse que los mismos cumplan con las características técnicas y de contenido acordadas y en caso de no ser así, realizar los respectivos ajustes.
1.1.3.- Elaborar la ficha de programa por cada contenido generado por Canal Catorce, para contar con un medio de verificación de entrega de un contenido a Videoteca para su transmisión.
1.1.4.- Realizar la entrega de contenido generado por Canal Catorce a Videoteca, para concluir con el proceso de producción o coproducción.

Estrategia prioritaria 1.2.- Licenciar contenidos audiovisuales educativos, culturales o cívicos.

Acción puntual
1.2.1.- Diseñar un Plan Anual de Licenciamiento, para cubrir parte de las necesidades de programación de Canal Catorce en el año, prever los temas que serán prioridad de manera anticipada, buscar posibles distribuidores y los recursos que serían requeridos para concretarlo.
1.2.2.- Revisar la oferta de distribuidores en línea y/o catálogos impresos para evaluar y seleccionar material que corresponda con lo expresado en el Plan Anual de Licenciamiento y susceptible de ser licenciado, para encontrar las mejores opciones en cuanto a tema, duración, número de episodios, origen, fecha y calidad de producción de cada contenido a ser integrado a la programación.
1.2.3.- Elaborar y presentar a revisión de la Mesa de Contenidos la propuesta de licencias, para mostrar la selección de contenidos por distribuidores y dejar constancia de los acuerdos y la aprobación o no para su licenciamiento de cada uno de los participantes.
1.2.4.- Establecer contacto con distribuidores y acordar términos de licencia de propuesta aprobada, para garantizar las mejores condiciones de contratación (costo, vigencia, pases, versiones) para Canal Catorce del SPR.
1.2.5.- Solicitar documentación al distribuidor para el proceso de licencia y después de entregarla, dar seguimiento hasta contar con materiales disponibles para programación, para garantizar que los documentos presentados por cada distribuidor cumpla con las disposiciones establecidas por ley y que los materiales recibidos estén en los parámetros requeridos para su transmisión.

Estrategia prioritaria 1.3.- Transmitir contenidos audiovisuales educativos, culturales o cívicos.

Acción puntual
1.3.1.- Diseñar el mapa de programación, para prever las barras, ciclos y funciones en general que integrarán la programación de Canal Catorce del SPR con seis meses de anticipación y que servirá de guía para los colaboradores del área, en particular de continuistas.
1.3.2.- Elaborar la programación semanal, lo cual determina la promoción en pantalla, la información en línea y la disposición de los materiales para transmisión.
1.3.3.- Elaborar la pauta de continuidad diaria, lo cual es indispensable para el trabajo de continuistas.
1.3.4.- Elaborar la pauta de continuidad modificada, para especificar los contenidos que se integraron a la programación del día, minuto a minuto, en la cual quedan especificados los tiempos con total precisión y sobre la cual se registran todas las incidencias de cada jornada.

Objetivo prioritario 2.- Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad.**Estrategia prioritaria 2.1.- Brindar el servicio de radiodifusión en condiciones de calidad por medio del control maestro y las estaciones de transmisión actuales.**

Acción puntual
2.1.1.- Implementar un programa anual de mantenimientos preventivos para los equipos de la red nacional de estaciones de transmisión.
2.1.2.- Llevar a cabo en las estaciones transmisoras un programa de actividades programadas de monitoreo y mantenimiento de la infraestructura.
2.1.3.- Adquisición de una nueva torre de transmisión para la estación Transmisora de Hermosillo en Sonora.
2.1.4.- Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de codificación y multiplexaje en 7 estaciones de transmisión: Celaya, León, Mérida, Monterrey, Morelia, Tapachula y Toluca, para cumplir con la normatividad del IFT proporcionando a los tv hogares el servicio de televisión en Alta Definición.
2.1.5.- Realizar el mantenimiento correctivo en tres excitadores dañados, correspondientes a las estaciones de transmisión de Xalapa, Celaya y Puebla, para el correcto funcionamiento de los transmisores de televisión que forman parte de la red de estaciones transmisoras de TV.
2.1.6.- Realizar el mantenimiento correctivo en el sistema de subtítulo oculto (closed caption) de estaciones de transmisión.
2.1.7.- Implementar el Control Maestro de transmisión en las instalaciones del SPR.

Estrategia prioritaria 2.2.- Brindar un servicio de radiodifusión eficiente, incrementar la cobertura e incrementar audiencias.

Acción puntual
2.2.1.- Implementar una capacitación técnica semestral.

Estrategia prioritaria 2.3.- Coadyuvar en el incremento de audiencias de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Acción puntual
2.3.1.- Implementar cabinas y foros de grabación para el Canal Catorce.

Objetivo prioritario 3.- Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional. Estrategia prioritaria 3.1.- Incrementar la cobertura de la señal de radiodifusión.

Acción puntual
3.1.1.- Ampliar la cobertura en las Ciudades de Torreón, San Luis Potosí, Tijuana, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Culiacán, Mochis, Saltillo, Cuernavaca y Durango, Acapulco, Cancún, Tepic, Reynosa/Matamoros, Cd. Juárez, Mexicali, Ensenada; compartiendo infraestructura con el Canal Once/Instituto Politécnico Nacional, realizando la conversión de transmisores de tecnología análoga a tecnología digital.
3.1.2.- Presentar solicitudes de frecuencias de radiodifusión ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones para ampliar la cobertura al año 2024.

Objetivo prioritario 4.- Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.

Estrategia prioritaria 4.1.- Establecer alianzas estratégicas con medios públicos, instituciones y organismos para la generación, intercambio y/o licencia de contenidos audiovisuales, susceptibles de ser incluidos en la(s) pantalla(s) de Canal Catorce del SPR.

Acción puntual
4.1.1.- Celebrar reuniones con los medios públicos, instituciones y organismos para la generación, intercambio y/o licencia de contenidos audiovisuales.
4.1.2.- Proponer, coordinar la firmar y dar seguimiento a convenios, intercambios y/o licencias de contenidos audiovisuales establecidos en agenda, para dar consecución a las acciones y condiciones de intercambio o licenciamiento para la incorporación de contenidos diversos a la oferta de programación de Canal Catorce.

Estrategia prioritaria 4.2.- Establecer alianzas estratégicas con medios públicos y los tres órdenes de gobierno para ampliar la cobertura de la radiodifusión pública en el país.

Acción puntual
4.2.1.- Contribuir con la ampliación de la cobertura de CANAL 11.2 en las ciudades de Guadalajara, Jal.; Monterrey, N.L.; Celaya, Gto.; Puebla, Pue.; Aguascalientes, Ags.; Campeche, Camp.; Cd Obregón, Son.; Coatzacoalcos, Ver.; Colima, Col.; Hermosillo, Son.; León, Gto.; Mazatlán, Sin.; Mérida, Yuc.; Morelia, Mich.; Oaxaca, Oax.; Querétaro, Qro.; San Cristóbal de las Casas, Chis.; Tampico, Tamps.; Tapachula, Chis.; Toluca, Edo. Mex.; Tuxtla Gutiérrez, Chis.; Uruapan, Mich.; Villahermosa, Tab.; Xalapa, Ver.; y Zacatecas, Zac.

Objetivo prioritario 5.- Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.

Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer la plataforma digital MXPLAY.

Acción puntual
5.1.1.- Fortalecer la plataforma digital MxPlay para que la población mexicana tenga acceso, de manera abierta y gratuita, a una mayor cantidad de contenidos culturales, cívicos y de beneficio social.
5.1.2.- Generar acuerdos con los medios públicos nacionales e internacionales, instituciones u organismos para generar un acervo de contenidos en la plataforma.

Estrategia prioritaria 5.2.- Desarrollar la "RED ALTAVOZ RADIO"

Acción puntual
5.2.1.- Desarrollar el modelo de la Red Altavoz Radio con estaciones de frecuencia modulada.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Contenidos audiovisuales educativos, culturales y cívicos, generados, licenciados y transmitidos en estreno por Canal Catorce del SPR					
Objetivo prioritario	Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de horas de contenidos audiovisuales educativos, culturales y cívicos, generados, licenciados y transmitidos en estreno a través de la pantalla de Canal Catorce contra el total de horas de programación anual.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Canal Catorce - SPR			
Método de cálculo	Número de horas de estreno transmitidas x 100 / Número total de horas transmitidas					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número total de horas transmitidas en 2019	Valor variable 1	8760	Fuente de información variable 1	Informe anual DPC	
Nombre variable 2	Número total de horas de estreno transmitidas en 2019	Valor variable 2	3609	Fuente de información variable 2	Informe anual DPC	
Sustitución en método de cálculo	3609 x 100 / 8760 = 41.19%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	41.19%		NA			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
56%			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	28.25%	21.41%	44.41
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

44%	47%	50%	53%	56%
-----	-----	-----	-----	-----

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Total de horas de transmisión					
Objetivo prioritario	Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población					
Definición o descripción	Mide el número total de horas de transmisión por año a través de la pantalla de Canal Catorce					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Horas	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Canal Catorce - SPR			
Método de cálculo	Total de horas transmitidas por Canal Catorce					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Total de horas de transmisión en 2019	Valor variable 1	8760	Fuente de información variable 1	DPC	
Sustitución en método de cálculo	Total de horas de transmisión por Canal Catorce en el periodo de reporte = 8760					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	8760		NA			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
8784			2024 es año bisiesto por ello se consideran 366 días y 8784 horas de transmisión			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	8784	8760	8760
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						

2020	2021	2022	2023	2024
8784	8760	8760	8760	8784

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Convocatoria para obras audiovisuales de productores nacionales independientes					
Objetivo prioritario	Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población					
Definición o descripción	Mide el número total de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Obras audiovisuales	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Canal Catorce - SPR			
Método de cálculo	Total de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de Canal 14 - SPR	
Sustitución en método de cálculo	Número de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se establece línea base cero, al ser un indicador de nueva creación.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
1			Convocatorias anuales para apoyar a productores nacionales independientes.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar.						

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Servicio de radiodifusión efectuado de manera adecuada					
Objetivo prioritario	Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad					
Definición o descripción	Mide el número de estaciones transmitiendo en calidad alta definición					
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión		Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Estaciones transmitiendo en alta definición		Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Calidad		Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería - SPR		
Método de cálculo	Número de estaciones transmitiendo en calidad alta definición					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Estaciones transmitiendo en calidad alta definición	Valor variable 1	19	Fuente de información variable 1	Bitácora de la estación -SPR	
Sustitución en método de cálculo	Estaciones transmitiendo en calidad alta definición = 19					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	19		NA			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
96			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	19
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						

Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.				
2020	2021	2022	2023	2024
28	40	57	71	96

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Servicios de mantenimiento preventivos realizados a las Estaciones retransmisoras					
Objetivo prioritario	Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad					
Definición o descripción	Mide el total de mantenimientos preventivos realizados					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Mantenimientos realizados	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería - SPR			
Método de cálculo	Total de servicios de mantenimiento en el periodo					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Mantenimientos preventivos realizados hasta 2018	Valor variable 1	819	Fuente de información variable 1	Programa de Mantenimiento 2018 - SPR	
Sustitución en método de cálculo	Total de servicios de mantenimiento hasta 2018 = 819					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	819					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
2485						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	819
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

METAS

Sólo aplica para Metas para el bienestar.				
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.				
2020	2021	2022	2023	2024
135	160	228	284	384

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Cobertura de radiodifusión en la República Mexicana					
Objetivo prioritario	Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional					
Definición o descripción	Mide la proporción de habitantes con cobertura de las señales radiodifundidas del SPR					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería			
Método de cálculo	(Total de habitantes con cobertura de la señal de Canal Catorce/ Población total nacional) x 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Habitantes con cobertura de la señal radiodifundida del SPR 2018	Valor variable 1	63,326,540 habitantes	Fuente de información variable 1	Cobertura por estación transmisora del IFT 2018 - SPR	
Nombre variable 2	Población total de la República Mexicana 2018	Valor variable 2	112,336,538 habitantes	Fuente de información variable 2	Población de referencia del IFT con base en el Censo 2010 del INEGI	
Sustitución en método de cálculo	(63,326,540 / 112,336,538) X 100 = 56.37					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	56.37 %			La línea base se calculó con la cobertura interna de SPR.		
Año	2018					
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024		
86.09%				La cobertura se actualizará con los resultados del censo 2020.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	56.37%	56.37%	56.37%	56.37%

METAS				
Sólo aplica para Metas para el bienestar.				
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.				
2020	2021	2022	2023	2024
60.26%	68.42%	76.54%	80.98%	86.09%

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Concesiones de TDT Autorizadas en operación					
Objetivo prioritario	Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional					
Definición o descripción	Mide el número de Concesiones TDT autorizadas en operación					
Nivel de desagregación	Geográfica Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Concesiones	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería- SPR			
Método de cálculo	Número de Concesiones TDT autorizadas en operación					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Concesiones autorizadas en operación en 2018	Valor variable 1	26	Fuente de información variable 1	IFT	
Sustitución en método de cálculo	Número de Concesiones autorizadas en operación en 2018 = 26					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	26		NA			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
96			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
16	16	16	26	26	26	26

METAS				
Sólo aplica para Metas para el bienestar.				
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.				
2020	2021	2022	2023	2024
31	40	57	71	96

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO													
Nombre	Parámetros Técnicos Autorizados												
Objetivo prioritario	Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional												
Definición o descripción	Mide el total de Parámetros Técnicos en Operación será el resultado de la adición de los nuevos parámetros técnicos en Operación y el número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación												
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual										
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado										
Unidad de medida	Parámetros Técnicos	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre										
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente										
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería-SPR										
Método de cálculo	Total de Parámetros Técnicos e Operación= Número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación + Nuevos parámetros técnicos en Operación												
Observaciones													
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE													
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.													
Nombre variable 1	Número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación	Valor variable 1	26	Fuente de información variable 1	IFT								
Sustitución en método de cálculo	Número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación = 26												
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS													
Línea base			Nota sobre la línea base										
Valor	26		NA										
Año	2018												
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024										
96			NA										
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO													
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.													
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.													
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018							

16	16	16	26	26	26	26
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
31	40	57	71	96		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Convenios de vinculación con otros medios públicos y/o instituciones		
Objetivo prioritario	Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país		
Definición o descripción	Mide el porcentaje Convenios de vinculación firmados con otros medios públicos de comunicación y/u otras instituciones respecto a lo programado en el año		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Canal Catorce - SPR
Método de cálculo	(Número de Convenios de vinculación firmados con otros medios de comunicación y/u otras instituciones de Canal Catorce y SPR al año/ Convenios de vinculación programados con otros medios de comunicación y/u otras instituciones de Canal Catorce y SPR al año) x 100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	Número de Convenios de vinculación firmados al año	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Coordinación Jurídica del SPR / Dirección Canal Catorce
Nombre variable 2	Convenios de vinculación programados al año	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Coordinación Jurídica del SPR / Dirección Canal Catorce
Sustitución en método de cálculo	0/0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	Se establece línea base 0 (cero), por ser un indicador de nueva creación
Año	2019	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
100%		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
100%	100%	100%	100%	100%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Estrategias conjuntas para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos federales				
Objetivo prioritario	Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de estrategias conjuntas realizadas para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos federales, respecto a las programadas en el año.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación Jurídica		
Método de cálculo	(Número de estrategias conjuntas entre los medios públicos / Número de estrategias entre los medios públicos programadas) x 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Número de convenios formalizados entre los medios públicos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Presidencia del SPR
Nombre variable 2	Número de convenios formalizados entre los solicitados	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Presidencia del SPR.
Sustitución en método de cálculo	0 / 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		Se establece línea base 0 (cero), por ser un indicador de nueva creación		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
100%			Se planteará de forma anual las estrategias conjuntas entre los medios públicos, respecto al entorno cultural, cívico, económico, político, social, etc... que acontece en el país.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.					

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
100%	100%	100%	100%	100%		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Atención a solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos				
Objetivo prioritario	Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de atención de solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos para la formalización de convenios de colaboración				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación Jurídica SPR		
Método de cálculo	(Número de solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos atendidas / Número de solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos recibidas) x 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Número de solicitudes atendidas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Coordinación Jurídica SPR
Nombre variable 2	Número de solicitudes recibidas	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Coordinación Jurídica SPR.
Sustitución en método de cálculo	0 / 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		Se establece línea base 0 (cero), por ser un indicador de nueva creación		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
100%			NA		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.					

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
100%	100%	100%	100%	100%		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Número de suscriptores a la plataforma MxPlay				
Objetivo prioritario	Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.				
Definición o descripción	Mide los suscriptores registrados a la plataforma MxPlay.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Usuarios	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Unidad de Administración y Finanzas - SPR		
Método de cálculo	Usuarios registrados en la plataforma				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Usuarios registrados en la plataforma en 2018	Valor variable 1	5,339	Fuente de información variable 1	Estadísticas de la plataforma MxPlay
Sustitución en método de cálculo	Usuarios registrados en la plataforma en 2018 = 5,339				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	5,339		La línea base se calculó de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la plataforma.		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
150,000					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.					

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	5,339
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
30,000	60,000	90,000	120,000	150,000		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Incremento del número de títulos (capítulos) disponibles en la plataforma MxPlay				
Objetivo prioritario	Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.				
Definición o descripción	Mide el número de títulos disponibles en la plataforma.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Títulos	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Unidad de Administración y Finanzas - SPR		
Método de cálculo	Títulos Totales = Títulos disponibles en la plataforma + Títulos nuevos disponibles en la plataforma				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Títulos disponibles en plataforma	Valor variable 1	200	Fuente de información variable 1	Base de datos de TIC's del SPR
Nombre variable 2	Títulos nuevos disponibles en plataforma	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 2	Base de datos de TIC's del SPR
Sustitución en método de cálculo	Títulos disponibles en la plataforma en el año que se reporta + Títulos nuevos disponibles en plataforma = 200 + 0 = 200				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	200		La línea base se calculó de acuerdo a la base de datos proporcionada por el área de TIC's del SPR.		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
12,000			Se actualizará de acuerdo al reporte de la base de datos de títulos disponibles		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					

Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	200
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
1000	3,000	6,000	9,000	12,000		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Total de horas de transmisión de la señal de Canal Catorce a través de MxPlay				
Objetivo prioritario	Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.				
Definición o descripción	Mide el número total de horas de transmisión por año a través de MxPlay				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Horas	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Unidad de Administración y Finanzas - SPR		
Método de cálculo	Total de horas transmitidas de la señal de Canal Catorce				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Total de horas de transmisión en 2018	Valor variable 1	8760	Fuente de información variable 1	DPC
Sustitución en método de cálculo	Total de horas de transmisión por Canal Catorce en el periodo de reporte = 8760				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	8760		NA		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
8784			2024 es año bisiesto por ello se consideran 366 días y 8784 horas de transmisión		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					

Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	8784	8760	8760	8760
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
8784	8760	8760	8760	8784		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Derivado de los objetivos, estrategias y acciones que plantea la actual administración, se establecerán las bases para la consolidación de un sistema de medios públicos convergentes y de interés general.

A partir del 2024, el 86.09% de la población en México tendrá acceso a los contenidos públicos, a través del despliegue estratégico de estaciones retransmisoras que garanticen el acceso abierto y gratuito de las señales de transmisión de los medios públicos.

El incremento de audiencias, contribuirá a la consolidación de la vida democrática de nuestro país, a través de un servicio público de radiodifusión de calidad, innovador, diverso y de beneficio social; atendiendo a todos los públicos sin excepción, considerando sus intereses y necesidades, propiciando mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.

La articulación de los medios será una práctica común, respecto a la compartición de infraestructura, contenidos, estrategias, valores y paradigmas, lo que asegurará las funciones de informar, educar, promover la pluralidad y la cultura de la tolerancia en el país.

El Canal Catorce será el espacio de experimentación y creatividad para nuevos formatos y estilos de realizar televisión, incluyendo la promoción del deporte amateur y de nuevas producciones. Producirá una barra de contenidos informativos y de debate de carácter social, se privilegiará la selección de los mejores contenidos que posee este canal, para ser el enlace de un nuevo y más dinámico SPR.

La plataforma de Radio por Internet “*Altavoz*” se convertirá en un referente como modelo de radio por internet de bajo costo con una alta penetración, principalmente de jóvenes.

MxPlay será la principal plataforma de distribución en México de los acervos audiovisuales de medios públicos, así como de las Dependencias y Entidades de la APF.

Este Programa Institucional es la actualización y sustituye al publicado el pasado 19 de octubre del año 2020.

Ciudad de México, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.- Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, **Jenaro Villamil Rodríguez**.- Rúbrica.